FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al??, a pedido de los señores legisladores Digno DIEZ, Carlos Alberto LARREGUY, Julio R. SALTO, Guillermo J. GROSVALD, Victor FRANCO, Julio R. MARTINEZ, Ernesto M. EPIFANIO y Carlos Alberto GATTAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1.- Si el supervisor sumariante mencionado fue designado a partir de 1992 según los requisitos que establece el artículo 60 en su inciso ñ), apartado 1 y 2 de la ley 2445, promulgada el 21 de octubre de 1991 por decreto 1512.

2.- Si el citado cumplia a partir del año 1992 con los requisitos planteados en los apartados 4 y 6 del inciso g), artículo 59 de la ley citada anteriormen te.

3.- Si apartir de veredicto del Tribunal de Viedma, la Junta de Clasificación pidió la renuncia del señor Manuel Suárez Reyes o, si permanecio, hasta qué fecha.

4.- Cuantos sumarios sustanció el citado supervisor desde que fue promulgada la ley y desde que fuera impugnado por el Tribunal de Trabajo.

5.- Si aparte del expediente mencionado en la fundamen tación de este pedido, se qué otros docentes han iniciado otras impugnaciones a su actuación.

6.- Si Manuel Suárez Reyes ha tenido en el transcurso de este año o tiene actualmente, y fuera de su retiro, alguna otra relación laboral con algún organismo del Poder Ejecutivo.

VIEDMA,